Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 320/13

"POR LA QUE SE ADJUDICA A BARCOS Y RODADOS S.A. PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, LA DIRECCIÓN GRAL. DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA."

Asunción, 23 de Abril del 2013.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 19 de marzo del 2013 para la Contratación Directa Nº 02/2013 "Adquisición de Combustible", para la Defensoría del Pueblo, la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección de Objeción de Conciencia.

CONSIDERANDO: a) Que, se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas: al ECOBAR, COMBUBAR COMPANY SRL, BARCOS & RODADOS, PETROBRAS PARAGUAY Y LUBRICANTES PARAGUAYO S.A.E.C.A., constatando que solo uno de los posibles oferentes a los cuales se cursó la invitación establecida como requisito en el Art. 32 de la Ley 2051/03 último párrafo, presento oferta. Que el mismo, es la empresa BARCOS & RODADOS S.A.

b) Que, se realizó el acto de apertura de ofertas del presente llamado en fecha 08 de abril del 2013, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, sito en la casa de la calle Ayolas N° 802 esq. Ygatimi, a cargo de la Lic. Maggi Fischer, Responsable de la Unidad, quien presidía el Acto, con la presencia de la Auditora Interna, C.P. Montserrath Burgos y la Asistente de la UOC, la C.P. Romina Cáceres. La empresa que se presentó en tiempo y forma fue la Empresa BARCOS & RODADOS.

c) Que, el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/13 se pronunció mediante el informe del 18 de abril del 2013 en los siguientes términos en la parte pertinente al análisis de la oferta: *"Presentada la oferta, se procede al análisis de la misma conforme a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimento de la oferta conforme a los requisitos sustanciales del PBC y la ley de Contrataciones Públicas, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.*

Ante la presentación de un solo oferente para la adquisición de combustibles para los tres programas, este Comité de Evaluación ha concluido que, en marco de lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas, corresponde el análisis de la oferta presentada por BARCOS & RODADOS.

En relación a la única oferta presentada, se observa que la misma cumple con lo requerido en el PBC del presente llamado, así como a los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas y a lo previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En relación a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, y conforme lo ofertado por la Empresa BARCOS Y RODADOS, se observa que la misma supera la disponibilidad presupuestaria prevista. Sin embargo, en el marco de los previsto por la comunicación Vía Circular Nº 03 de fecha 02 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece que: "(...) se podrá disminuir la cantidad de los servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado", por lo que se sugiere la disminución de la cantidad del producto a ser adquirido, en cada uno de los tres programas.-

d) Que, la oferta cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/03.

Avda. Ygatimi esq. Ayolas. Teléfonos: **496.866** – 446.147 – 496.230
Página Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py
E-mail: uoc@defensoriadelpueblo.gov.py

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

e) Que, el Comité para la CD N° 02/13 "Adq. de Combustible", evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para los tres lotes, a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante y POR SER EL DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y CONTAR CON EL MAYOR NÚMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f) Que, el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

g) Que, el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

h) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la empresa BARCOS & RODADOS S.A.
PARA EL LOTE 1: Gs. 5.496.060.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil sesenta).
PARA EL LOTE 2: Gs. 9.997.030.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y siete mil treinta).
PARA EL LOTE 3: Gs. 11.947.670.- (Guaraníes once millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta).

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARIA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

MMPM/mf

Avda. Ygatimi esq. Ayolas. Teléfonos: **496.866** – 446.147 – 496.220
Página Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py
E-mail: uoc@defensoriadelpueblo.gov.py